



FIRMADO POR

Rosa María Cervera Gasent  
Concejala  
21/05/2025



NIF: P46051001

Juventud

Expediente 2213867Q

## EDICTO

### CAMPUS DE VERANO MUNICIPAL 2025

De acuerdo con la resolución N°599 de 6 de mayo de 2025 de la concejala delegada de Educación, del Campus de Verano Municipal, se publica a continuación la información relativa a dicho servicio:

1. El Campus de Verano Municipal se llevará a cabo del **1 al 31 de julio de 2025**.
2. El horario será de **09:00h a 14:00h**, con posibilidad de escuela "matinera" desde las 08:00h bajo petición expresa en la solicitud de inscripción.
3. Se establecen dos rangos de edades, comprendidas entre:
  - **Infantil: Nacidos entre 2022 y 2019**
  - **Primaria: Nacidos entre 2018 y 2011**
4. El número de plazas ofrecidas para el Campus de Verano Municipal 2025 es de **80 plazas** para la etapa infantil y **130 plazas** para la etapa primaria.
5. El Campus de Verano Municipal tendrá lugar en el **CEIP Lluís Vives** para la etapa infantil y en el **Polideportivo Municipal** para la etapa primaria.
6. La tasa de inscripción al servicio, según la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos D-III para la prestación de servicios para actividades socio culturales y de esparcimiento, será:
  - **Infantil: 10€ en concepto de matrícula + 75€ de mensualidad**
  - **Primaria: 19€ de matrícula + 80€ de mensualidad**
7. Los requisitos de acceso al servicio son:
  - **Haber nacido entre 2022 y 2011, ambos inclusive**
  - **Estar empadronado/a en el municipio de Benaguasil, o al menos uno de los progenitores o abuelos.**
8. Los criterios de baremación para determinar el acceso al Campus de Verano Municipal serán los siguientes:
  - **Empadronamiento (hasta 20 puntos):**
    - El/la menor está empadronado/a en el municipio: **20 puntos**
    - El/la menor no está empadronado/a en el municipio pero uno de sus progenitores si: **10 puntos.**
    - El/la menor no está empadronado/a en el municipio pero uno de sus abuelos si: **5 puntos**
  - **Situación laboral de los padres (hasta 30 puntos):**
    - Familias biparentales en los que los dos progenitores son trabajadores en activo: **30 puntos**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
21/05/2025



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AFL7 727F LWE2 TXLE

**EDICTO CAMPUS DE VERANO MUNICIPAL 2025 - SEFYCU 6246243**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Rosa María Cervera Gasent  
Concejala  
21/05/2025



NIF: P46051001

Juventud

Expediente 2213867Q



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
21/05/2025

- Familias biparentales en los que uno de los dos progenitores es trabajador en activo: **20 puntos**
  - Familias biparentales en los que ninguno de los dos progenitores es trabajador en activo: **10 puntos**
  - Familias monoparentales en los que el progenitor es trabajador en activo: **30 puntos**
  - Familias monoparentales en los que el progenitor no es trabajador en activo: **20 puntos.**
  - **Familias numerosas (Hasta 15 puntos)**
    - Familias con 3 hijos/as o de dos si hay alguno de ellos con diversidad funcional: **5 puntos**
    - Familias con más de 3 hijo/as: **10 puntos**
9. En caso de empate en las puntuaciones de baremación, se decidirá por riguroso orden de registro de entrada.
10. El **plazo de inscripción será del 26 de mayo al 1 de junio**, ambos inclusivo, en la Oficina de Atención al Ciudadano o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Benaguasil ([benaguasil.sede.dival.es](http://benaguasil.sede.dival.es))
11. La **documentación a presentar** será la siguiente:
- Solicitud debidamente firmada por uno de los progenitores
  - Autorización de cesión de imágenes debidamente firmada por uno de los progenitores
  - DNI del padre/madre/tutor que firma la solicitud
  - SIP del/la menor
  - Informe de situación actual del trabajador de ambos progenitores, y en caso de familia monoparental, del progenitor.
  - Certificado de familia numerosa, si procede.
  - Certificado de familia monoparental, si procede.
  - Documento acreditativo de diversidad funcional, si procede.
  - DNI de las personas empadronadas por la que se inscribe al menor (padre/madre/tutor o abuelos/as), si procede.
12. Al finalizar el plazo de solicitud, se determinarán de manera provisional los menores admitidos de este servicio mediante resolución de alcaldía y se publicará el listado en el tablón de anuncios de la página web y en la sede electrónica.

Se dará un plazo de dos días para presentar alegaciones y, transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna alegación, el listado provisional se convertirá en definitivo sin necesidad de aprobarlo de nuevo.

En caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas y se aprobará, mediante resolución de alcaldía, el listado definitivo de menores admitidos en el servicio, y se publicará el listado en el tablón de anuncios de la página web y en la sede electrónica.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Benaguasil a la fecha de la firma electrónica.



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA AFL7 727F LWE2 TXLE

**EDICTO CAMPUS DE VERANO MUNICIPAL 2025 - SEFYCU 6246243**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2